

Acuerdo de 11 de enero, fijando al número de treinta y tres las plazas del resguardo de hacienda del distrito de Masaya, y la manera en que deben ser distribuidas.

El Gobierno:

Con motivo de haberse creado nuevamente una Administración de rentas en Jinotepe; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1.º Elévanse al número de treinta y tres las plazas del resguardo de hacienda del distrito de Masaya, distribuyéndose en esta forma: un sargento, dos cabos y doce soldados en Masaya, á las órdenes del Gobernador de policía y Comandante del resguardo, quien de este mes inclusive en adelante, llevará treinta pesos de sueldo: un sargento, un cabo y ocho soldados en Jinotepe á las órdenes de un oficial con el carácter de Comandante de resguardo de este distrito, á cuyo destino se traslada al Sr. don Indalecio Mayorga, que llevará el sueldo íntegro de veinticuatro pesos mensuales; y finalmente un sargento, un cabo y seis soldados en la fábrica, sujetos al Comandante del resguardo de Jinotepe.

2.º Este Comandante ejercerá sus funciones independiente del de Masaya, y sujeto solamente al Gobernador de policía de aquel distrito, en lo tocante á este ramo.

3.º Comuníquese.—Managua, enero 11 de 1864—Martínez.
